

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 236

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL, SANITARIO Y SOCIAL EL "PRIMER CURSO PRESENCIAL DE VOLUNTARIADO EN CUIDADOS PALIATIVOS".

REF: -

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

28 ABR. 2026

MESA DE ENTRADAS
Nº 236 Hs. 12:44 FIRMA:

Lorena Karina PACHECO
A.C. Jefatura División
Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, sanitario y social el “Primer Curso Presencial de Voluntariado en Cuidados Paliativos”, a desarrollarse en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia “Gdor Ernesto Campos”, destinado a la formación de voluntarios para el acompañamiento integral de pacientes. Diseñado, implementado y dictado por el equipo del Servicio de Cuidados Paliativos de ese establecimiento sanitario.

Artículo 2º.- Reconocer y destacar la importancia de este tipo de instancias de capacitación, orientadas a fortalecer el abordaje interdisciplinario en cuidados paliativos y a promover la participación comunitaria en el acompañamiento de pacientes y sus familias.

Artículo 3º.- Reconocer y destacar la labor, el compromiso y la vocación del equipo interdisciplinario del Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Regional Ushuaia “Gdor. Ernesto Campos”, por su aporte al abordaje integral de pacientes, la mejora de la calidad de vida y la humanización de la atención sanitaria en el final de vida.

Artículo 4º.- Reconocer y destacar el desempeño, el compromiso y la dedicación de los docentes del “Primer Curso Presencial de Voluntariado en Cuidados Paliativos”, en especial a la Lic. Norma Esperanza CRUZ, en su carácter de coordinadora y autora del proyecto, por su aporte al desarrollo e implementación de la presente iniciativa

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a los señores legisladores, a fin de declarar de interés el “Primer Curso Presencial de Voluntariado en Cuidados Paliativos”, a desarrollarse en el ámbito del Hospital Regional Ushuaia “Gdor Ernesto Campos” (HRU), iniciativa orientada a la formación de voluntarios para el acompañamiento integral de pacientes que atraviesan enfermedades que amenazan o limitan la vida.

Los cuidados paliativos constituyen un modelo de atención que mejora la calidad de vida de los pacientes y sus familias, mediante la prevención y el alivio del sufrimiento, abordando de manera integral dimensiones físicas, psicológicas, sociales y espirituales.¹

Los cuidados paliativos no se limitan únicamente al control y alivio del dolor, sino que buscan abordar de manera integral el sufrimiento de las personas en etapas avanzadas de enfermedad, contemplando sus dimensiones físicas, emocionales y psicosociales, así como también brindar acompañamiento y apoyo a sus familias en el proceso de cuidado.²

En este sentido, los cuidados paliativos se encuentran expresamente comprendidos dentro del derecho humano a la salud, debiendo garantizarse mediante servicios sanitarios integrados, con un enfoque centrado en la persona, que considere de manera prioritaria sus necesidades, valores y preferencias individuales.³

El 5 de julio de 2022 fue sancionada la Ley Nacional Nº 27.678 de Cuidados Paliativos y

¹ Ministerio de Salud de la Nación, Programa Nacional de Cuidados Paliativos: Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/instituto-nacional-del-cancer/institucional/programa-paliativos>

² Primer atlas mundial de las necesidades de cuidados paliativos no atendidas. Disponible: <https://www.who.int/es/news/item/28-01-2014-first-ever-global-atlas-identifies-unmet-need-for-palliative-care>

³ Organización Mundial de Salud, Cuidado Paliativos. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/palliative-care>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

promulgada el 21/07/2022 por Decreto Nro. 56041/22.⁴ La ley busca asegurar el acceso de las y los pacientes que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades que amenazan o limitan la vida a las prestaciones integrales en sus distintas modalidades, en el ámbito público, privado y de la seguridad social, junto al acompañamiento de las familias.

En el ámbito provincial, se adhirió a la Ley nacional por la sanción de la Ley provincial 1602, con una mirada territorial que contempla la creación y fortalecimiento del Programa Provincial de Cuidados Paliativos, desarrollar estrategias de atención integral e interdisciplinaria, capacitar de manera continua al personal de salud, garantizar recursos y protocolos en la atención de estos pacientes, asegurar acceso a medicamentos esenciales, incluidas formulaciones especiales y magistrales, articular y reforzar el primer nivel de atención e integración temprana de los pacientes que los necesiten.

Por otro lado, en materia de voluntariado social, en nuestro país se sancionó en el año 2003 Ley nacional 25.855 que establece un marco legal para promover y regular el voluntariado social, definiéndolo como una participación ciudadana solidaria y gratuita en entidades sin fines de lucro.⁵ El texto indica claramente que estas actividades buscan el bien común y no pueden sustituir al empleo remunerado, garantizando así que la relación no se confunda con un vínculo laboral.

Para formalizar este compromiso, se exige la firma de un Acuerdo Básico Común que detalla los derechos, como la capacitación y el reembolso de gastos, y las obligaciones de confidencialidad y diligencia de los participantes. Finalmente, la norma impulsa el fomento estatal de la labor solidaria, disponiendo que la experiencia adquirida sea valorada oficialmente como un antecedente meritorio para acceder a cargos en el sector público.⁵ En el ámbito provincial, la Ley

⁴ Ley nacional Nro. 27.678 (2022). Disponible en:
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/266944/20220721>

⁵ Ley nacional 25855 (2003) "Objeto. Disposiciones Generales. Derechos y obligaciones de los voluntarios. Términos de adhesión del Acuerdo Básico Común. Medidas de fomento del voluntariado. Disposiciones transitorias." Disponible en: <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91604/norma.htm>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

provincial 625 adhiere a esta Ley nacional.⁶

Actualmente, el Servicio de Cuidados Paliativos del HRU es un equipo interdisciplinario de abordaje integral en los pacientes de cuidados paliativos oncológicos adultos. El mismo está conformado por las Dras. Soledad Ferau (Jefa del Servicio) y María Rosa Fernández, los Licenciados en Enfermería Norma Cruz, Celina Dalessio y Gabriel Castro, la Psicóloga Patricia Blanco, la Lic. Trabajo Social Gabriela Garrido, la Farmacéutica: Priscila De Piero, la Kinesióloga Ana Navarro, la Lic en Nutrición: Laura Corbanese y los administrativos Rocio Iriarte y Ricardo Schmid.

En este marco, el proyecto de incorporación del voluntariado en cuidados paliativos del HRU se encuentra debidamente estructurado mediante un reglamento interno que define su marco normativo, objetivos, funciones y límites de actuación.

Dicho reglamento establece que el voluntariado constituye una actividad libre, solidaria y no remunerada, orientada al acompañamiento emocional, social y humano de pacientes y sus familias, sin sustituir las funciones propias de los equipos profesionales de salud .

Asimismo, se dispone un esquema de organización y supervisión institucional, con dependencia del servicio de cuidados paliativos, instancias de capacitación obligatoria, evaluaciones periódicas y espacios de contención emocional para los voluntarios, garantizando un encuadre adecuado de la actividad . Entre sus objetivos principales se destacan la mejora de la calidad de vida de los pacientes, la humanización de la atención sanitaria y la promoción de la participación comunitaria .

La propuesta formativa contempla un abordaje integral a través de módulos específicos que incluyen dimensiones médicas, de enfermería, psicológicas, sociales, nutricionales y

⁶ Ley provincial 625 (2004) "Adhesión de la provincial a la ley nacional 25.855, sobre promoción del voluntariado social" Disponible en: <http://legistdf.gob.ar:130/index.php/1123-poder-ejecutivo-provincial-adhesion-de-la-provincia-a-la-ley-nacional-n-25-855-sobre-promocion-del-voluntariado-social>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

farmacológicas, lo que evidencia un enfoque interdisciplinario acorde a los estándares actuales en la materia, el cual fue coordinado por la Lic. Norma Esperanza Cruz, en conjunto con el Servicio de Cuidados Paliativos y la División Docencia e Investigación del HRU..

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Resolución declarando de interés la realización del “Primer Curso Presencial de Voluntariado en Cuidados Paliativos” dado que reviste especial importancia dado que no solo promueve la formación de voluntarios, sino que se inscribe en una política pública más amplia orientada a garantizar el acceso a cuidados paliativos integrales, fortaleciendo la red de atención y el acompañamiento de pacientes y familias en situaciones de alta vulnerabilidad.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO